REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva; 24 de agosto del 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades cronicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000,00)** distribuidos así:

LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES- SENSORIALES:
PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)**
LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO:
PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03	RASES No 2	**LOTE I** **TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES**	16	VIGENCIA 2026	$54.000.000,00	$54.000.000,00
2	02-02-02-009-03	RASES No 2	**LOTE II** **TERAPIAS DE NEURODESARROLLO**	16	VIGENCIA 2026	$12.000.000,00	$12.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$66.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE

Plan anual de adquisiciones No. 306 de 24/08/2026
Recurso: 16
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03
Programa: "O" Atención Salud
Descripción:

FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE I **TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES**	16	VIGENCIA 2026	$54.000.000,00	$54.000.000,00
2	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE II **TERAPIAS DE NEURODESARROLLO**	16	VIGENCIA 2026	$12.000.000,00	$12.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$66.000.000,00**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la resolución No. 370 del 21 de julio de 2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto* el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, así mismo se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio o sede en Neiva, Huila, que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para **Lote I** y **Lote II**

El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad de Neiva - Huila, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus modificaciones y adiciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mi pymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

El derecho a la salud se elevó a rango constitucional con la Constitución Política de 1991, determinado en el artículo 49 de la Constitución, así:

"*Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.*

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Y en su artículo 2°, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por ende, el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones —adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento—, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, se reconoce como un derecho fundamental.

El derecho a la salud analizado en clave del estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos.

Es así, que en los artículos 1° y 2° de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) **como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.**

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto No. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "*más alto nivel posible de salud física y*

mental". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual consiste en *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos."*, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Huila, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Para dicho fin, requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no cuenta tecnología, tampoco con el personal profesional y/o técnico de planta ni con infraestructura locativa para garantizar la suficiencia de red, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016.), Norma de Habilitación de servicios asistenciales (Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y resolución 544 de 2023 " por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.*)

En los últimos años, se ha venido presentando una evolución significativa en la manera en que la sociedad se relaciona con las personas con discapacidad, por tanto, la atención en rehabilitación a las personas con dichas diminuciones se ha dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades en el contexto social priorizando: el desarrollo personal, las posibilidades de vida digna y equitativa desde la inclusión, el apoyo, la autodeterminación y las capacidades para desarrollarse como personas autosuficientes.

Es así, como se gestiona una nueva cultura de la discapacidad en nuestra sociedad, cuyo fundamento es la interacción entre la persona y el ambiente que habita; de conformidad a sus habilidades como individuo, sus destrezas personales y sus posibilidades de desarrollar actividades de manera independiente, acorde a sus intereses y capacidad de elección. Por consiguiente, la meta de cualquier proceso de rehabilitación integral debe ser la inclusión social, en el que se garantice el acceso a todos los servicios y recursos existentes en la comunidad, enfatizando en las necesidades y los deseos individuales de dicha población de condición especial, lo que conlleva a un verdadero proceso de integración y no discriminación, como única vía hacia la normalización y desarrollo de una sociedad justa, igualitaria y equilibrada.

En éste orden, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con un servicio propio de atención terapéutica, que permita la atención especializada y la rehabilitación integral de los usuarios con discapacidad mental, la cual posibilite al mismo construir su propia autonomía e individualización, haciendo uso de todos sus recursos físicos, intelectuales y materiales de los que dispone, como tampoco cuenta con el personal especializado para la atención en: habilidades laborales, emprenderismo, estimulación, rehabilitación, reeducación, educación especial, protección, lenguaje de señas que favorezcan la inclusión laboral, social y los demás programas requeridos para el desarrollo de las habilidades que mejoren la calidad de vida de los niños y adolescentes con

discapacidad. Es decir, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente y altamente especializado que permita desarrollar las referidas actividades para dar cumplimiento a las funciones propias del servicio, por cuanto dichas labores requieren y exigen conocimientos profesionales altamente especializados, de los cuales no dispone el personal de planta de la entidad.

De igual manera no se dispone con la infraestructura necesaria para brindar atenciones en rehabilitación cognitiva conductual, se cuenta con profesionales que no tienen el entrenamiento para realizar este tipo de conductas terapéuticas y a su vez no se cuenta con el material, sitio necesario y requerido para realizar terapias cognitivas conductuales y terapias ocupacionales fonoaudiológicas y ocupacionales con énfasis en conductas que son las que los especialistas prescriben para niños con discapacidades mentales, cognitivas y/o múltiples, con diagnósticos de trastornos de conductas, autismo y síndrome de *asperger.*

Lo anterior, requiere cubrir una necesidad propia del servicio, con la única finalidad de ofrecer las mejores y más eficientes condiciones de asistencia y apoyo para los usuarios que pertenecen a la población con discapacidad especial, la cual debe ser desarrollada con el apoyo de técnicas terapéuticas y psicológicas especializadas, que favorezcan la participación e inclusión social en nuestra comunidad.

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2-Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de continuar ofreciendo los servicios que favorezcan la inclusión social, laboral y educativa a los usuarios en situación de discapacidad, niños, niñas y jóvenes con diagnóstico de discapacidad física, mental y cognitiva con patologías como: *síndrome de down, hipoxia cerebral, síndrome convulsivo autismo* y demás patologías que con lleven a un déficit cognitivo; basados en los Acuerdos 002 del 27 de Abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual incluye en su Capítulo 20. Desempeño Funcional y Rehabilitación y Literal 93.8. terapias de rehabilitación funcional de la deficiencia/discapacidad física, sensorial o mental. Para esto, se requiere la contratación de los servicios de TERAPEUTA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTAS, FONOAUDIOLOGO y NEUROPSICOLOGOS, que estén entrenados en rehabilitación en neurodesarrollo y trastornos conductual, los cuales deberán prestarse de manera ambulatoria.

De tal manera que con la realización del presente proceso contractual, se da cumplimiento a las normas y tratados internacionales suscritos por Colombia para la protección e integración social de las personas con discapacidad, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre los Derechos del Niño; Declaración de Cartagena de Indias; Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación con las personas con discapacidad; en igual sentido se da cumplimiento a los artículos 13 y 47 de la Constitución Política de Colombia; artículo 36 y 46 de la Ley 1098 de 2006 *"Código de Infancia y Adolescencia"* ; artículo 4° del Acuerdo 049 de noviembre 19 de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, y Oficio 1581 DISAN-ASJUR del 5 de junio de 2002, mediante el cual se establece la obligación legal de ofrecer y suministrar atención integral a los beneficiarios mayores de 18 años que presenten discapacidad calificada como invalidez absoluta y permanente; atención que deberá prestarse de acuerdo al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001, incluida la vinculación a los programas de institucionalización, por ser estos servicios terapéuticos prestados por el subsistema a sus usuarios.

Conforme a la Resolución 3202 de 2016 por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS, se define de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de política, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en Salud—PAIS— y se adopta el modelo de acción integral- MAITE-

fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de atención primaria en salud, y gestión integral del riesgo en salud.

POBLACION OBJETO

Dentro **de la población objeto** de este proceso contractual se encuentra el grupo de niños con tratamientos integrales en rehabilitación funcional, cognitivo, disfunción en el desarrollo psicomotor y sensorial, con fin de ser inclusivos y activos en su ambiente familiar, social y escolar.

A su vez dentro de la población objeto de este proceso contractual se encuentra la población de usuarios que requieran terapias cognitivo-conductuales.

De igual manera, los servicios prestados en relación con las terapias cognitivo-conductuales fueron autorizados y ejecutados conforme a los criterios emitidos en cada caso particular por los medico tratantes en neurología pediátrica, psiquiatría infantil, neuropsicología y psicología, garantizando así la atención requerida para su recuperación médica.

Los pacientes que se benefician del servicio a contratar son el grupo de niños con tratamientos integrales en rehabilitación funcional, cognitivo, disfunción en el desarrollo psicomotor y sensorial de la UPRES Huila brindando de igual manera apoyo a las demás unidades de la RASES No. 2, a la fecha tenemos 48 usuarios con necesidades especiales que requieren de ciertos tipos de terapias las cuales no se encuentran en la red propia con fin de ser inclusivos y activos en su ambiente familiar social y escolar.

USUARIOS SEGÚN DIAGNOSTICOS 2026 EN EL HUILA	
DIAGNOSTICO	USUARIOS
F840 AUTISMO DE LA NIÑEZ 24	24
P371 TOXOPLASMOSIS CONGENITA 1	1
R620 RETARDO DEL DESARROLLO 5	3
F900 PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCIÓN 4	3
F848 OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO 6	6
F813 TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES 1	1
F801 TRASTONO DEL LENGUAJE EXPRESIVO 1	2
F82X TRASTORNO ESPECÍFICO DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ 1	2
F711 RETARDO MENTAL MODERADO1	1
Q909 SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO 1	2
F928 OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES 1	3
Total	48

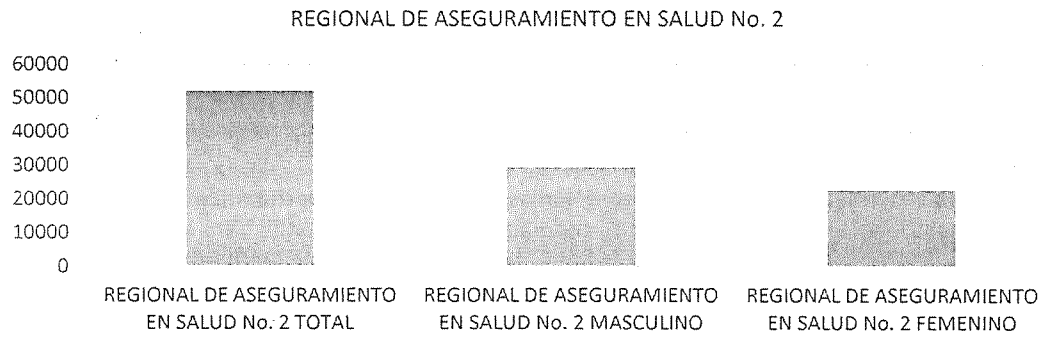
SERVICIOS 2025 EN EL HUILA	
MUNICIPIO	USUARIOS
HUILA	36
PUTUMAYO	2

TOLIMA	1
CAQUETA	1
Total	40

La población que se beneficia de los servicios de terapias integrales es:

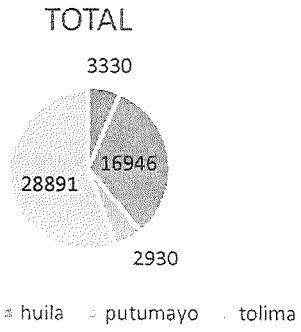
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2			
CURSOS DE VIDA	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
Adolescencia 12-17 años	2484	2662	5146
Adultez 29-59 años	7782	12652	20434
Infancia 6- 11 años	2489	2678	5167
Juventud 18- 28 años	4357	5769	10126
Primera infancia 0-5 años	1421	1397	2818
Vejez 60 años y mas	4133	4273	8406
TOTAL	22666	29431	52097

Fuente: Base nomina corte junio 2026



UPRES	Caquetá	Huila	Putumayo	Tolima	TOTAL
TOTAL	3330	16946	2930	28891	52097

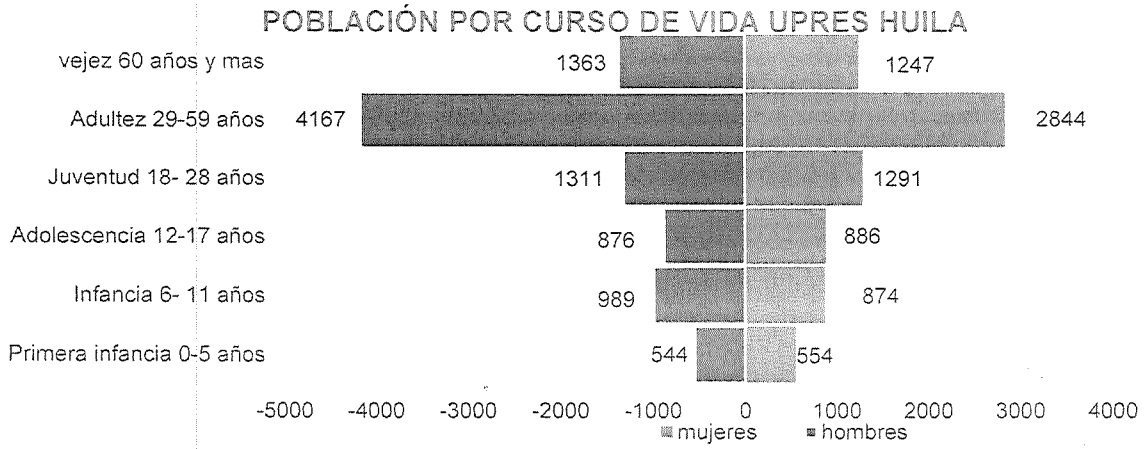
Fuente: Base nominal corte junio 2026



POBLACION OBJETO

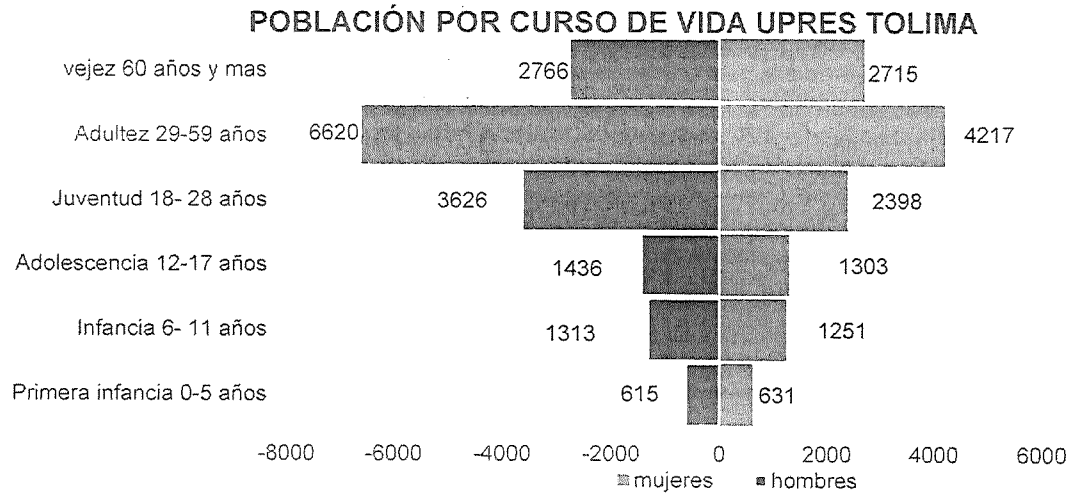
HUILA

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	886	876	1762
Adultez 29-59 años	2844	4167	7011
Infancia 6- 11 años	874	989	1863
Juventud 18- 28 años	1291	1311	2602
Primera infancia 0-5 años	554	544	1098
Vejez 60 años y mas	1247	1363	2610
Total general	7696	9250	16946



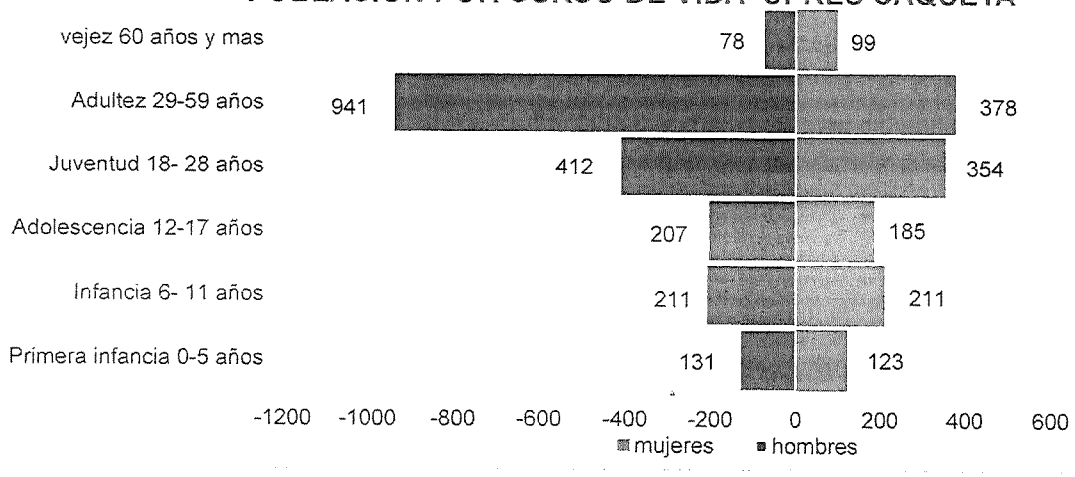
TOLIMA

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	1303	1436	2739
Adultez 29-59 años	4217	6620	10837
Infancia 6- 11 años	1251	1313	2564
Juventud 18- 28 años	2398	3626	6024
Primera infancia 0-5 años	631	615	1246
Vejez 60 años y mas	2715	2766	5481
Total general	12515	16376	28891



CAQUETA

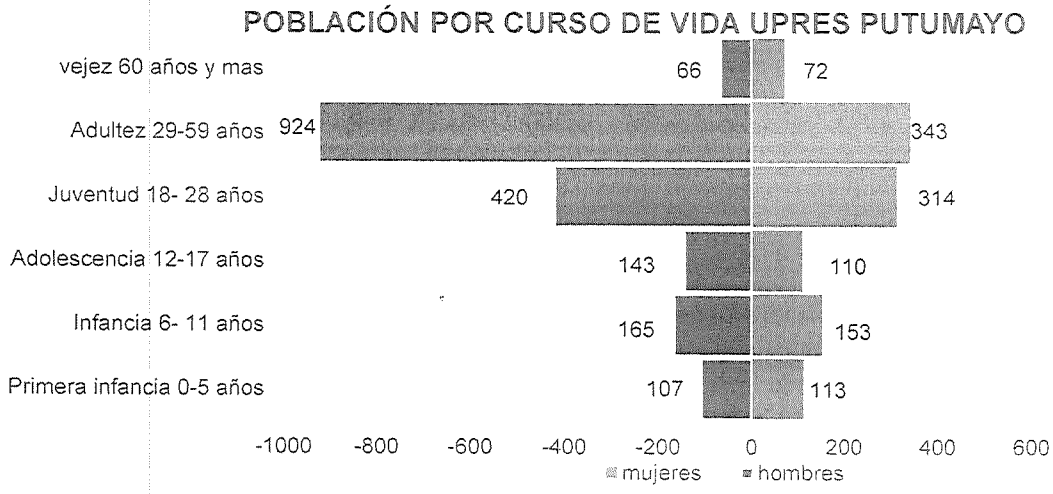
CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	185	207	392
Adultez 29-59 años	378	941	1319
Infancia 6- 11 años	211	211	422
Juventud 18- 28 años	354	412	766
Primera infancia 0-5 años	123	131	254
Vejez 60 años y mas	99	78	177
Total general	12515	16376	28891



PUTUMAYO

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general

Adolescencia 12-17 años	110	143	253
Adultez 29-59 años	343	924	1267
Infancia 6- 11 años	153	165	318
Juventud 18- 28 años	314	420	734
Primera infancia 0-5 años	113	107	220
Vejez 60 años y mas	72	66	138
Total general	1105	1825	2930



Frente a la necesidad de los servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 - Unidad Prestadora de Salud Huila, que hacen parte del presente proceso contractual, es importante precisar que la misma cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que presta servicios de mediana complejidad de atención en salud y que debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de atención médica, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de los niños y adolescentes que requieren rehabilitación psiconeurológica, sensoriomotora, trastornos del neurodesarrollo y de la conducta.

El diagnóstico y tratamiento de patologías neuropsicológicas, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías psicológicas para resolver una situación de enfermedad que requiera de atención en un centro especializado o de urgencias y que permita que el paciente pueda ser valorado en un centro especializado, que se brinde diagnóstico y tratamiento adecuados para las diferentes patologías psicológicas que están padeciendo nuestros niños y adolescentes que requieren favorecer su recuperación.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Expuestas las características de la necesidad de la Coordinadora Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Huila, para la prestación de servicios profesionales en neuropsicología para niños y adolescentes con discapacidad mental y alteraciones de conducta pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que resulte adjudicatario en el proceso de selección, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Por tal motivo es necesario realizar un proceso de contratación dividido en dos **LOTES**. El **LOTE I** contempla intervenciones terapéuticas dirigidas específicamente a patologías de tipo mental, establecidas para trastornos de la

conducta. **El LOTE II** comprende la prestación de atenciones en terapias de neurodesarrollo destinadas a pacientes con diagnóstico neurológico establecido.

Se debe realizar de esta manera ya que a nivel del departamento HUILA, no se cuenta con instituciones que presten todos los ítems requeridos en el pliego de condiciones en relación con terapias conductuales y de neurodesarrollo, ya que no cuentan con profesionales entrenados para los servicios requeridos tanto en terapia de conducta las cuales deben contar con profesionales capacitados en esta modalidad y a su vez con profesionales certificados en terapias de neurodesarrollo.

ESTADISTICA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior, se puede establecer un promedio de consumo mensual de $15.000.000 a $20.000.000 y de atención de niños y adolescentes entre 200 y 250 consultas por mes, como se evidencia en el siguiente cuadro:

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20060-25 LOTE I				
	AÑO/MES	jul-25	agos-25	sep-25	oct-25
	2025	$ 14.628.000,00	$ 12.440.000,00	$ 1.192.000,00	$ 18.808.000,00
	TOTAL 47.068.000,00				

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 - 2026 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20225-25 LOTE I				
	AÑO/MES	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	2025 - 2026	$ 5.959.380,00	$ 15.290.620,00	$ 9.729.440,00	$ 10.270.560,00
	TOTAL 41.250.000,00				

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2026 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20014-26 LOTE I				
	AÑO/MES	mar-26	abril-26	mayo-26	junio-26
	2026	$ 7.109.900,00	$ 15.381.100,00	$ 12.676.300,00	$ 17.703.700,00
	TOTAL 52.871.000,00				

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20061-25 LOTE II				
	AÑO/MES	jun-25	jul-25	agos-25	sep-25
	2025	$ 990.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.248.000,00
	TOTAL 5.208.000,00				

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 - 2026 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20226-25 LOTE II				
	AÑO/MES	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	2025-2026	$ 1.777.750,00	$ 2.722.250,00	$ 1.914.500,00	$ 2.085.500,00
	TOTAL 8.500.000,00				

ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2026 AMBULATORIO	TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20015-26 LOTE II				
	AÑO/MES	mar-26	abril-26	mayo-26	junio-26
	2026	$ 1.690.392,00	$ 2.887.753,00	$ 4.085.114,00	$ 3.803.382,00
	TOTAL 12.466.641,00				

De acuerdo con la estadística presentada, se evidencia que el consumo es variable, al corresponder a la prestación de servicios en psicología especializada. Su consumo depende del número de usuarios que lo requieran y de la vigencia de la contratación de los profesionales que los ordenan.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 brindó apoyo en prestación de servicios en terapias cognitivo-conductuales para la Unidad Prestadora de Salud Tolima en el año 2025, atendiendo a cinco (5) usuarios, de los cuales uno lo fue por orden judicial. En la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, durante ese mismo año, se apoyó a cuatro (4) usuarios.

En el caso de la UPRES Tolima, se atendió una tutela de usuario para la realización de una prueba de integración sensorial y terapias sensoriales, con un total de ocho (8) sesiones mensuales durante tres (3) meses

De igual forma se continúa brindando apoyo en el presente año con la prestación de servicios en terapias cognitivo-conductuales, para la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se ha atendiendo a dos (2) usuarios. En la Unidad Prestadora de Salud Putumayo se apoya a tres (3) usuarios.

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUSICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que ofrece servicios de mediana complejidad de atención en salud. Sin embargo, no dispone de profesionales especializados para atender a niños y adolescentes con discapacidad mental.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, resulta obligatoria la contratación del objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, inmediata, racional en el gasto y calidad para todos los usuarios, de manera continua e ininterrumpida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 y en concordancia con los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de servicios médicos terapéuticos y psicológicos especializados para sus usuarios mediante la contratación con una entidad especializada en esta materia, que preste este tipo de servicios. Ello obedece a que no cuenta con el personal idóneo, los equipos biomédicos ni la infraestructura necesaria para garantizar los servicios requeridos.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Expuesta la necesidad de la Coordinadora Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Huila, para la prestación de servicios profesionales en neuropsicología para niños y adolescentes con discapacidad mental y alteraciones de conducta pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional de la unidad y teniendo en cuenta las características del servicio, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica, o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección de mínima cuantía, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En consecuencia, con la realización del presente proceso contractual, se da cumplimiento a las normas y tratados internacionales suscritos por Colombia para la protección e integración social de las personas con discapacidad, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración de Cartagena de Indias y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

De igual manera, se da cumplimiento a los artículos 13, 47 de la Constitución Política de Colombia; artículos 36, 46 de la Ley 1098 de 2006 *"Código de Infancia y Adolescencia"*; el artículo 4 del Acuerdo 049 del 19 de noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares; y al oficio 1581 DISAN-ASJUR del 5 de junio de 2002, mediante el cual se establece la obligación legal de ofrecer y suministrar atención integral a los beneficiarios mayores de 18 años que presenten discapacidad calificada como invalidez absoluta y permanente.

Dicha atención deberá prestarse conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001, incluida la vinculación a los programas de institucionalización, por tratarse de servicios terapéuticos prestados por el Subsistema a sus usuarios.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de terapias especiales	Numerador: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de terapias Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de de terapias especiales	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo Denominador: Total pacientes programados.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	proporción caídas del paciente en el servicio de terapias especiales	Numerador: Número de usuarios que presentan caídas que ingresan a terapias de las terapias Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio de Terapias especiales	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% y ≤ 1% En alerta: > 1% y ≤ 2% Crítico: > 2%

Indicador No 1.

Indicador No 1. 1. Nombre **SATISFACCION GLOBAL**	
2. Descripción: Este indicador busca evaluar la satisfacción global del servicio de terapias especiales.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de terapias **Denominador:** Total pacientes que responden la encuesta.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 10/02/2026	

Indicador No 1. 1. Nombre **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO**	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el tiempo promedio de la programación de terapias a los usuarios.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de programación de las terapias **Denominador:** Total pacientes programados
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 10/02/2026	

Indicador No 1. 1. Nombre SEGURIDAD DEL PACIENTE – CAIDAS DEL PACIENTE- PRROPORCION CAIDAS DEL PACIENTE	
2. Descripción Seguimiento posible fallas de caídas de pacientes	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que presentan caídas que ingresan a terapias de las terapias **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio para terapias
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%	
12. Fecha de creación 10/02/2026		

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios de salud requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente de conformidad con lo establecido por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: NO APLICA.

El mes proyectado para la realización del presente proceso contractual SEPTIEMBRE DE 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, está constituida a partir del año 2020, y que cuenta con las referencias citadas como antecedentes de procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización adelantado por la Dirección de Sanidad, se exponen las referencias de contratos anteriores a 2026, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CONTRATISTA APRENDER IPS	85-7-20067-23 30-04-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.	PN RASES Nº 2 MIC 018 2023	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2	85-7-20086-24 28-05-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y	PN RASES No. 2 MIC 017 2024	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron

CONTRATISTA MAS HUMANOS IPS		ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2.			
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 **CONTRATISTA** MAS HUMANOS IPS	85-7-20060-25 02-05-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE NEUROSPICOLOGIA, TERAPIAS NEUROSENSIORIALES, NEURODESAROLLO Y CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL LOTE I DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN RASES No. 2 MIC 012 2025	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 **CONTRATISTA** CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR	85-7-20061-25 28-04-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE NEUROSPICOLOGIA, TERAPIAS NEUROSENSIORIALES, NEURODESAROLLO Y CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL LOTE II DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No. 2 MIC 012 2025	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 **CONTRATISTA** MAS HUMANOS IPS	85-7-20225-25 12-11-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES - SENSORIALES Y LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No. 2 MIC 058 2025	El contrato aún se encuentra en ejecución	En ejecución
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 **CONTRATISTA** CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR	85-7-20226-25 12-11-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES - SENSORIALES Y LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE	PN RASES No. 2 MIC 058 2025	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron

		ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA			
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 CONTRATISTA MAS HUMANOS IPS	85-7-20014-26 12-03-2026	LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES - SENSORIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No. 2 MIC 003 2026	El contrato aún se encuentra en ejecución	En ejecución
CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 CONTRATISTA CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR	85-7-20015-26 12-03-2026	LOTE II: TERAPIAS DE NEURODESAROLLO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No. 2 MIC 003 2026	El contrato aún se encuentra en ejecución	En ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detallada de los servicios de salud requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

4.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

3.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realiza conforme a la modalidad de mínima cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma **SECOP II**. Tanto para el **Lote I** como para el **Lote II**, la adjudicación se realizará de **FORMA TOTAL** para cada uno de los lotes contemplados en el presupuesto oficial. En consecuencia, en la plataforma **SECOP II** encontrará dos (2) opciones que deberá diligenciar, correspondientes a cada lote.

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso incluido el IVA*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial con el cual participa, según lo relacionado a continuación:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
LOTE I PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2026	RASES No.2	$ 54.000.000,00
LOTE II PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2026	RASES No.2	$12.000.000,00
VALOR TOTAL			$66.000.000,00

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente debe registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el **LOTE I** y **LOTE II** en el presente estudio previo.

 En este proceso se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes.

 El oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se aplicará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

 El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido el IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si dicha oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, y así sucesivamente.

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma **SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA** en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente que aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación no represente una reformulación, mejoramiento o

complemento de su oferta, y se realice dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un CERO POR CIENTO (0 %) DE DESCUENTO, se entenderá que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento

en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación

del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva, durante la vigencia del contrato, según Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*" con sus modificaciones y adiciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio previo de forma permanente dentro del plazo de ejecución cumpliendo con la oportunidad de cita ofertada.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución será de hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva (sede administrativa competente), dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los

miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 000948 del 14 de mayo del 2026 artículo 15, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Artículo 15. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en saludante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

1. **RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR**

 - El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF,

nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023** "***Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

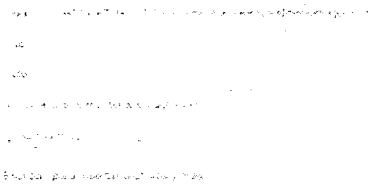
#$16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024; pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de las resoluciones del Ministerio de Salud (**previos lineamientos de la DISAN**).

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 000948 del 14 de mayo del 2026 *"Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud se deroganlas Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones"* (previos lineamientos de la DISAN).

- Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

NOTA 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicarán sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico detol.upres-ccu@policia.gov.co son los siguientes:

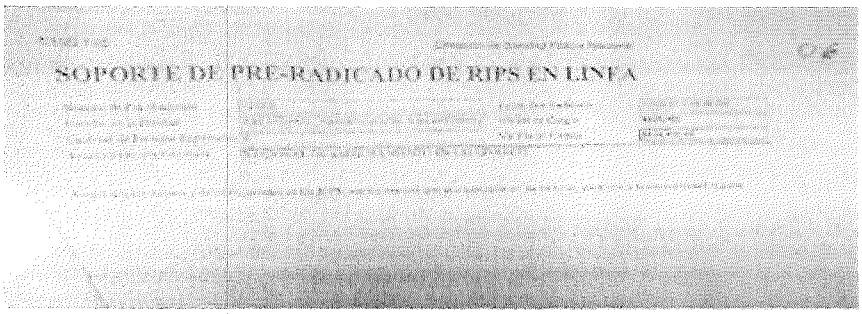
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

NOTA 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

NOTA 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:


SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No2).
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 000948 del 14 de mayo de 2026 "***Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones***" (previos lineamientos de la DISAN).
- Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 000948 del 26 de mayo del 2026.

- Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

1. La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

1. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
2. Diligenciar el formato "planilla de asignación de turno trámite de cuentas". (formato interno)
3. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
4. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

NOTA 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

5. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*
6. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

- **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 000948 del 26/05/2026 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del**

29-05-2020 ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** (previo lineamiento de la DISAN).

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales.
- Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131.
- Conciliación de glosas formato, código: 1LF-FR-0131. (cuando se requiera)
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO del sistema RECUM validador de RIPS. (los que aplican a generar RIPS).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023 (previos lineamientos de la DISAN).**
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

- **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

- Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a detol.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.

- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

- **Cuentas sin respaldo presupuestal Urgencias Médicas y/o Conciliación extrajudicial:**

El funcionario de referencia y contra-referencia verificará las autorizaciones para las facturas sin respaldo presupuestal (urgencias médicas) y que las facturas estén pre-radicado en el módulo de cuentas médicas y las demás actividades definidas en el numeral 2 de este procedimiento.

- El funcionario de referencia y contra-referencia de la unidad Sanidad aprobará las facturas por concepto de prestación de servicios de salud sin respaldo presupuestal URGENCIA MEDICA que estén cargadas en el Sistema de Información Financiera SIIF NACION II acorde a lo establecido en la **circular 042 de fecha 26/12/2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asunto: SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** y lo contemplado en la resolución **948** del 14/05/2026 ***Por la cual se reglamenta el Registro***

Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones.

- Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran la entrega de los siguientes soportes por parte de la IPS:
 - El formato de información a terceros.
 - Certificación bancaria no superior a 30 días.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
 - Fotocopia cédula representante legal.
 - Cumplimiento de los demás soportes de la cuenta médica (autorización por parte de referencia y contra referencia y listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a los anexos de la Resolución 2335 de 2023– previos lineamientos de la DISAN-.
 - Las facturas por servicios médicos sin respaldo presupuestal (urgencias Médicas y/o Conciliación Extrajudicial) que no tenga autorización del grupo de referencia y contra-referencia de la unidad, no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas.

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

1. **Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:**

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, – previos lineamientos de la DISAN-.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011– previos lineamientos de la DISAN-.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1. **Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:**

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

NOTA 1. Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

NOTA 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

- Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

2. **Auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal.**

Los funcionarios de referencia y contra-referencia, central cuentas y auditoría de cuentas médicas, en el caso de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito sin respaldo presupuestal (urgencia médica), realizarán una verificación a partir de la radicación en el módulo de cuentas médicas cruzando con la IPS.

NOTA 1: Los responsables de Central de Cuentas junto a Auditoria de Cuentas Médicas realizaran los cruces de cartera con las entidades que presenten facturas sin respaldo presupuestal con el fin de llevar control de lo ingresado por urgencia médica.

- **Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico realizará la actividad de acuerdo a la auditoria de facturas electrónicas sin respaldo presupuestal sobre la certificación de auditoria médica con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

- **Conciliación de glosas de las facturas sin respaldo presupuestal.**

El Auditor Médico, realizará la actividad de acuerdo a la Certificación de Auditoría Médica de las facturas sin respaldo presupuestal, sobre la conciliación de glosas con sus respectivos formatos establecidos dentro de su procedimiento.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (**carpeta 4 aletas color blanca**) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa

los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

7. **CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 2284 del 28/12/2023 - – previos lineamientos de la DISAN-.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***48 horas posterior a la ocurrencia del mismo***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos), Debe ser enviado a los siguientes correos deuil.rases-aas@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co, deuil.upres@policia.gov.co y fabian.mendezm@correo.policia.gov.co , edna.ramirezc@correo.policia.gov.co
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.- – previos lineamientos de la DISAN-.
- Resolución del Ministerio de Salud y de la Protección Social– previos lineamientos de la DISAN-.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.° 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El supervisor del contrato será la señora **SM14 OSIRIS VARGAS ROJAS** Fisioterapeuta de la ESPCO CLINICA DEUIL quien verificará mensualmente indicadores de oportunidad, seguridad del paciente y satisfacción del usuario y/o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II y en los módulos de contratación y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO** para cada lote, a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en

cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual se indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existen antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante los últimos años la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - ha tenido la necesidad de continuar ofreciendo los servicios que favorezcan la inclusión social, laboral y educativa a los usuarios en situación de discapacidad, niños, niñas y jóvenes con diagnóstico de discapacidad física, mental y cognitiva con patologías como: síndrome de down, hipoxia cerebral, síndrome convulsivo, autismo y otras que conllevan a un déficit cognitivo.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico en los últimos seis (6) meses de la Unidad Prestadora de Salud Huila del servicio que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

HUILA

PATOLOGIAS DIAGNOSTICADAS	CANTIDAD DE USUARIOS
AUSTISMO	24
SINDROME ASPERGER	2
RETARDO MENTAL	8
TRASTORNO DE LA CONDUCTA	60
TOTAL, DE USUARIOS	94

Verificada la información correspondiente al año 2026 sobre autorizaciones médicas emitidas por los especialistas en psiquiatría pediátrica, neurología pediátrica y neuropsicología para los niños y adolescentes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se requiere garantizar que los niños continúen contando con atención integral para problemas psicosociales, así como con personal profesional capacitado para brindar tratamientos de rehabilitación conductual.

Por consiguiente, resulta necesario contratar dichos servicios para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Para dar cumplimiento a las prescripciones médicas relacionadas con valoraciones en psiquiatría infantil, neurología pediátrica, neuropsicología y terapias conductuales, la población a intervenir aproximadamente mes a mes es:

No. PACIENTES	ATENCION MENSUAL	TOTAL, ENE- JUN 2026
TERAPIAS DE NEURODESARROLLO	45	270
TERAPIA SENSORIALES	95	570
TERAPIAS CONDUCTUALES Y CONGNITIVAS	504	3.024
TOTAL	644	3.864

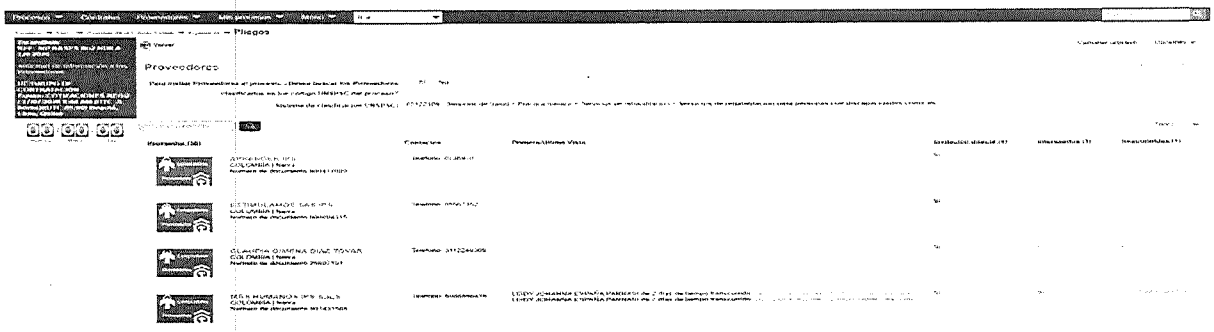
Cabe mencionar que estas atenciones son las realizadas cada mes y además, brindan apoyo a las unidades pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, específicamente a la Unidad Prestadora de Salud de Tolima y Putumayo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Para el caso de las entidades que prestan el servicio de rehabilitación en terapias psico conductuales, neurosensoriales y neurorehabilitación en la ciudad de Neiva - Huila, se evidencia que son pocas entidades y profesionales dedicadas a proveer el servicio de terapia conductual, sensorial y de neurodesarrollo en un solo lote, por tal motivo se requiere que se distribuyan en dos (02) LOTES.

En el proceso **SIP RASES No HUILA 126 2026** publicado en la plataforma del SECOP II, se solicita cotización a cuatro entidades **APRENDER IPS, MAS HUMANOS, CLAUDIA GIMENA DIAZ, ESTIMULAMOS IPS,** que registran en la plataforma, las cuales son IPS que realizan rehabilitación psicoconductual, sensorial y de neurodesarrollo.



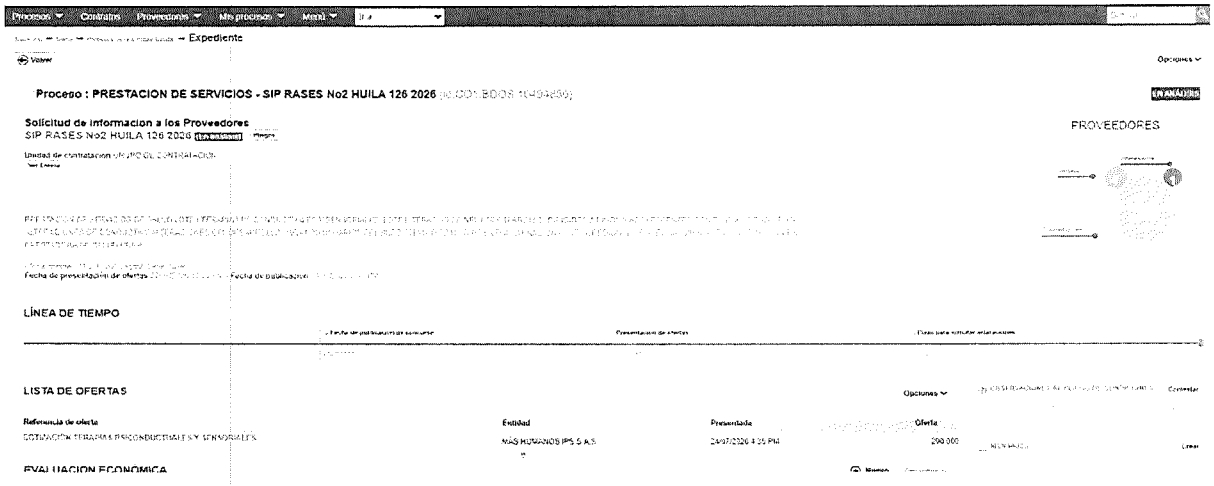
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector local no se encuentran gran cantidad de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitacion y psicoconductual, requeridas dentro del presente proceso de contratación; por lo tanto, se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cuatro oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026**, para la prestación de servicios de neuropsicología, terapia sensorial, terapia del neurodesarrollo y terapia conductual. De estos oferentes, solo uno mostro interés en prestar sus servicios.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

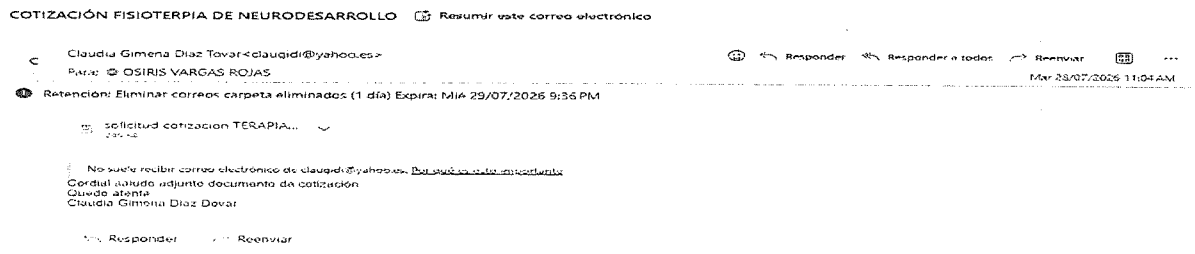
Dentro del sector local no se cuenta con un gran número de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitación y psicoconductual. Para este proceso de contratación, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cinco oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026**, para la prestación de servicios de neuropsicología, terapia sensorial, terapia del neurodesarrollo y terapia conductual. De estos oferentes, varios demostraron interés en participar y prestar sus servicios.



Se contó con la participación de dos entidades que manifestaron interés y presentaron su cotización, así:

MAS HUMANOS, esta entidad envió la cotización en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No. 2 126 – 2026. y la Dra. CLAUDIA GIMENA DIAZ,** envió la cotización a correo institucional **osiris.vargas64correo.policia.gov.co.**

Posteriormente, dichas propuestas fueron cargadas en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No. 2 126 – 2026,** y a partir de ellas se tomarán los valores de referencia para la elaboración del estudio de mercado


COTIZACIÓN FISIOTERPIA DE NEURODESARROLLO

Resumir este correo electrónico

Claudia Gimena Diaz Tovar<claugidi@yahoo.es>

Para: OSIRIS VARGAS ROJAS

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 28/07/2026 11:04 AM

Retención: Eliminar correos carpeta eliminados (1 día) Expira: MIÉ 29/07/2026 9:36 PM

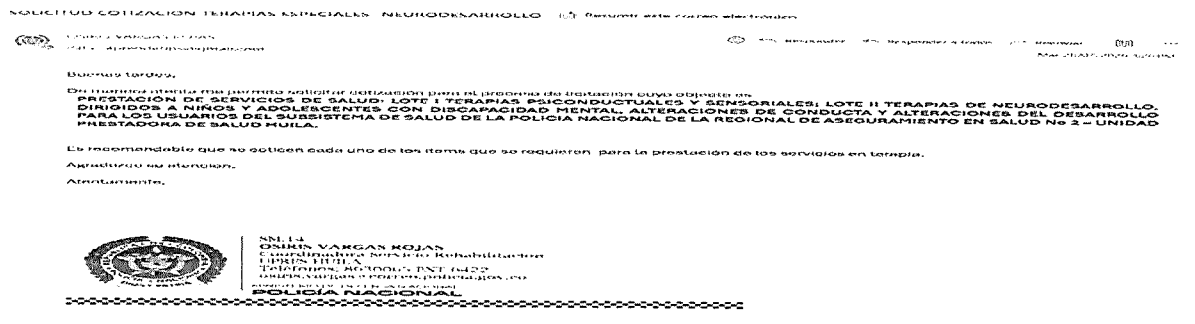
solicitud cotizacion TERAPIA...

No suele recibir correo electrónico de claugidi@yahoo.es. Por qué es esto importante

Cordial saludo adjunto documento de cotización
Quede atenta
Claudia Gimena Diaz Tovar

Responder Reenviar

Dentro del sector local no se cuenta con un gran número de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitación, terapia sensorial y psicoconductual. Para este proceso de contratación, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cuatro oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026**, para la prestación de servicios psicoconductuales, de terapia sensorial y de neurodesarrollo. De estos oferentes, únicamente dos manifestaron interés en enviar su cotización. Por consiguiente, y con el fin de garantizar pluralidad en el presente estudio de mercado, se realizó una solicitud adicional de cotización mediante correo electrónico enviada a las siguientes direcciones: estimulamos@gmail.com, aprenderips@gmail.com,


SOLICITUD COTIZACION TERAPIAS ESPECIALES NEURODESARROLLO

Resumir este correo electrónico

Buenas tardes,

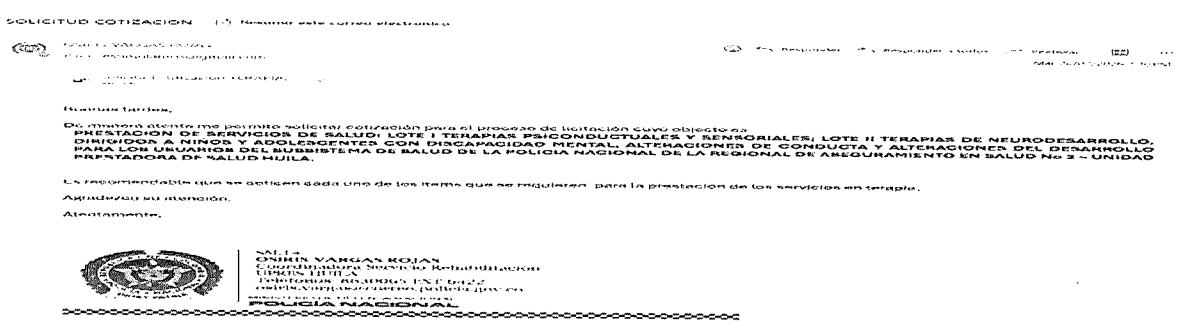
De manera atenta me permito solicitar cotización para el proceso de licitación cuyo objeto es:
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD' LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Es recomendable que se coticen cada uno de los ítems que se requieren para la prestación de los servicios en terapia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

SAI. 14
OSIRIS VARGAS ROJAS
Coordinadora Servicio Rehabilitación
UNIDAD DE SALUD HUILA
Teléfono: 601 6000 EXT 6022
osiris.vargas64@correo.policia.gov.co
POLICIA NACIONAL


SOLICITUD COTIZACION

Resumir este correo electrónico

Buenas tardes,

De manera atenta me permito solicitar cotización para el proceso de licitación cuyo objeto es:
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD' LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Es recomendable que se coticen cada uno de los ítems que se requieren para la prestación de los servicios en terapia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

SAI. 14
OSIRIS VARGAS ROJAS
Coordinadora Servicio Rehabilitación
UNIDAD DE SALUD HUILA
Teléfono: 601 6000 EXT 6022
osiris.vargas64@correo.policia.gov.co
POLICIA NACIONAL

Para lo cual se tuvo respuesta por parte de la entidad aprender quien manifiesta que No cuenta con todos los servicios mencionados en la solicitud.

SOLICITUD COTIZACION Resumir este correo electrónico

AI Aprender IPS<aprenderips@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: OSIRIS VARGAS ROJAS Mar 28/07/2026 5:49 PM

Buen dia, mensaje recibido informamos que APRENDER IPS S.A.S cuenta con los servicios de ***VALORACIÓN NEUROPSICOLOGIA, PRUEBAS COGNITIVAS, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVAS.*** No contamos con otros servicios mencionados en la solicitud.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

> El mar, 28 jul 2026 a las 15:32, OSIRIS VARGAS ROJAS (<osiris.vargas@correo.policia.gov.co>) escribió:
>
> Mensaje de correo electrónico enviado por **osiris.vargas@correo.policia.gov.co**
>
> ...

De igual manera la entidad ESTIMULAMOS IPS envió cotización a correo institucional interesada para el **LOTE I** Y **LOTE II** y se suben a la plataforma del secop II en el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026** así:

SOLICITUD COTIZACION Resumir este correo electrónico

EN Estimulamos Centro neuropsicologico<estimulamos@gmail.com> ... mar 28/07/2026 6:03 PM
Para: OSIRIS VARGAS ROJAS; Jenny <info@estimulamos.com>
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

solicitud cotizacion TERAPIA... Descargado

Estimada señora Osiris,

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, queremos manifestarle nuestro interés en participar en el proceso de licitación. Agradecemos si nos puede mantener informados y notificarnos cuando sea publicado el pliego de condiciones, con el fin de revisar los requisitos y participar oportunamente.

Quedamos atentos a su amable respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente,

Carmen Sofia Lozada Cruz
Auxiliar Administrativa
Celular. 3138302560
Direccion. Calle 6 No. 12 - 60 Altico

De igual manera la entidad MAS HUMANOS IPS envió cotización a correo institucional interesada para el **LOTE I LOTE II** y se suben a la plataforma del secop II en el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026** así:

Cotización - Lote II Resumir este correo electrónico

MI Mas Humanos IPS Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: OSIRIS VARGAS ROJAS vie 31/07/2026 10:04 PM

solicitud cotizacion 2026073... Descargado

Buenas tardes, Dra. Osiris

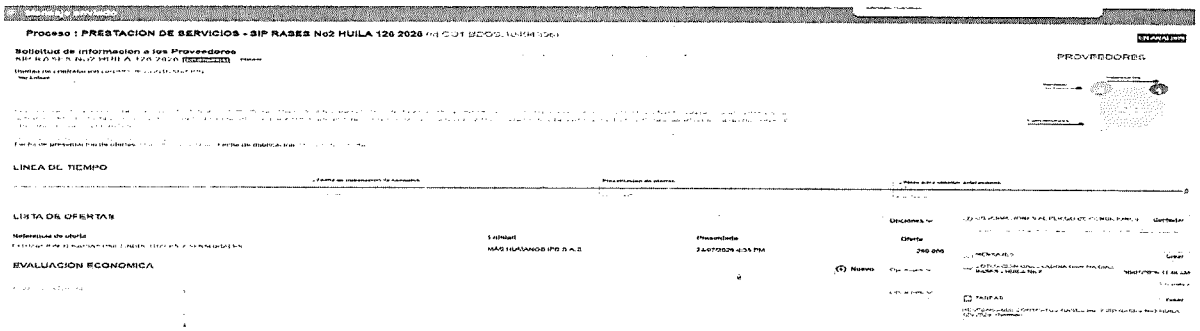
A través de la presente, me permito remitir la cotización para el pliego: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - LOTE II

Sin otro particular

Feliz tarde

Susana Villani Barrera
Coordinadora Administrativa

A partir de dichas cotizaciones se tomaron los valores para la elaboración del estudio de mercado.



En consecuencia, las entidades interesadas a cotizar para el proceso de licitación son:

LOTE I

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586
ESTIMULAMOS IPS NIT 900894315
LOTE II

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586-1
ESTIMULAMOS IPS NIT 900894315
CLAUDIA DIAZ CC: 26.607.151 de Yaguará – Huila

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio o sede en Neiva, Huila, que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para **Lote I** y **Lote II**

El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad de Neiva - Huila, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus modificaciones y adiciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme" y 2.2.1.2.4.2.3 "Limitaciones territoriales" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los que se incurra para la legalización del respectivo contrato, incluidas las garantías que respalden el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación, —como saturación de los mercados, variaciones en la moneda o

caída de precios por diversos factores reconocidos por los entes reguladores— deberán ser asumidos por el futuro contratista en la ejecución del proceso resultante del presente estudio previo.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos (COP)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios de referencia SECOP II (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP II, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Valor
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR LA ASIGNATURA DE TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL CON CÓDIGO PSB92 A LOS RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA	2312-2025	26 DE AGOSTO DE 2025	$2.160.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE NIÑOS Y ADULTOS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	PN RASES No 7 SA MC 100 2025	25 DE AGOSTO DE 2025	$293.000.000,00
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TERAPIAS PSICOSOCIALES PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DEL AÑO 2025	CPS 2025-526	05 DE NOV DE 2025	$7.556.000

NOTA: Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidenciaron contratos celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer; sin embargo, los precios del SECOP no se tendrán en cuenta como quiera que las condiciones del mercado son distintas en cada departamento, que difiere en el valor de los servicios a contratas .

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

TERAPIAS PSICONDUCTUALES- SENSORIALES

LOTE I

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION	MAS HUMANOS IPS 85-7-20262-24	PROYECCION UVB A 2026	MAS HUMANOS IPS 85-7-20060-25	PROYECCION UVB A 2026	MAS HUMANOS IPS 85-7-20225-25	PROYECCION UVB A 2026	MAS HUMANOS IPS 85-7-20014-26	TOTAL PRECIOS HISTORICOS
1	944301	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	$ 40.940,00	$45.274,00	$ 42.000,00	$44.029,00	$ 42.630,00	$44.689	$ 53.900,00	$ 53.900,00
2	937401	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS	$41.282,00	$45.652,00	$42.000,00	$44.029,00	$40.180,00	$42.121	$ 53.900,00	$ 53.900,00
3	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$41.282,00	$45.652,00	$42.000,00	$ 44.029,00	$40.180,00	$42.121	$ 53.900,00	$ 53.900,00
4	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	NO SE REALIZA CONTRATO	NO SE REALIZA CONTRATO	NO SE REALIZA CONTRATO	NO SE REALIZA CONTRATO	$49.000,00	$51.367	$ 53.900,00	$ 53.900,00
5	933901	TERAPIA DE INTEGRACIÓN SENSORIAL	$70.000,00	$77.410,00	$65.000,00	$68.140,00	$61.250,00	$64.208	$68.600,00	$68.600,00

NOTA: se proyectaron los montos contratados durante la última vigencia, aplicando el UVB decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026; sin embargo, se establece como valor histórico el contrato suscrito en la vigencia 2026 No **85-7-20014-26** del 06 de marzo del 2026

LOTE II TERAPIA DE NEURODESARROLLO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CLAUDIA DIAZ 85-7-20061-25	PROYECCION UVB 2026	CLAUDIA DIAZ 85-7-20226-25	PROYECCION UVB A 2026	CLAUDIA DIAZ 85-7-20015-26	TOTAL, PRECIO HISTORICO
1	P2REH0	TERAPIA DE NEURODESARROLLO	$66.000,00	$69.188,00	$68.375,00	$71.678,00	$70.433,00	$70.433,00

NOTA: se proyectaron los montos contratados durante la última vigencia, aplicando el UVB decretado por el Gobierno Nacional para el año 2026; sin embargo, se establece como valor histórico el contrato suscrito en la vigencia 2026 No **85-7-20015-26** del 06 de marzo del 2026

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificados los precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra incluido en ningún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

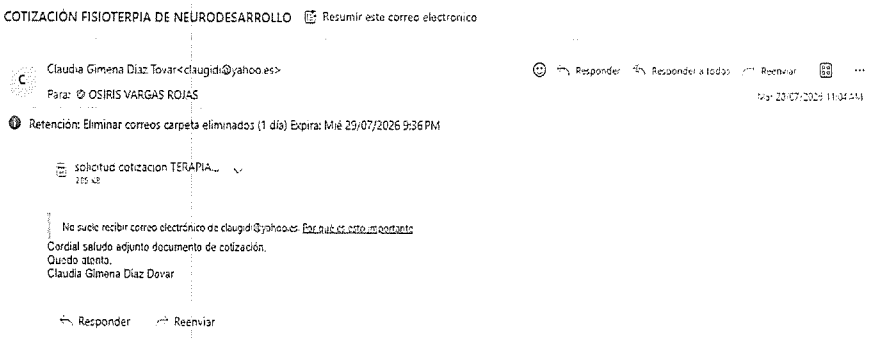
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se contó con la participación de dos entidades que manifestaron interés y presentaron su cotización, así:

MAS HUMANOS, esta entidad envío la cotización en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No. 2 126 – 2026 y la Dra CLAUDIA GIMENA DIAZ, envió la cotización a correo institucional osiris.vargas64correo.policia.gov.co.**

Posteriormente, dichas propuestas fueron cargadas en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No. 2 126 – 2026,** y a partir de ellas se tomarán los valores de referencia para la elaboración del estudio de mercado



COTIZACIÓN FISIOTERPIA DE NEURODESARROLLO Resumir este correo electronico

Claudia Gimena Diaz Tovar<claugidi@yahoo.es> Responder Responder a todos Reenviar

Para: OSIRIS VARGAS ROJAS

Retención: Eliminar correos carpeta eliminados (1 día) Expira: Mié 29/07/2026 9:36 PM

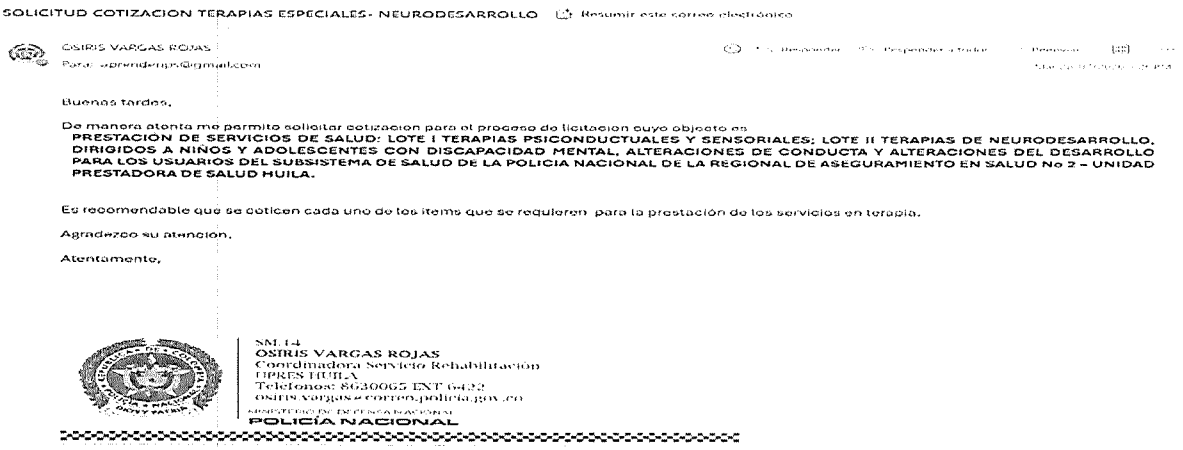
solicitud cotizacion TERAPIA...

No suele recibir correo electrónico de claugidi@yahoo.es. Por qué es esto importante

Cordial saludo adjunto documento de cotización.
Quedo atento.
Claudia Gimena Diaz Dovar

Responder Reenviar

Dentro del sector local no se cuenta con un gran número de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitación, terapia sensorial y psicoconductual. Para este proceso de contratación, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cuatro oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026**, para la prestación de servicios psicoconductuales, de terapia sensorial y de neurodesarrollo. De estos oferentes, únicamente dos manifestaron interés en enviar su cotización. Por consiguiente, y con el fin de garantizar pluralidad en el presente estudio de mercado, se realizó una solicitud adicional de cotización mediante correo electrónico enviada a las siguientes direcciones: estimulamos@gmail.com, aprenderips@gmail.com,



SOLICITUD COTIZACION TERAPIAS ESPECIALES- NEURODESARROLLO Resumir este correo electrónico

OSIRIS VARGAS ROJAS

Para: aprenderips@gmail.com

Buenas tardes,

De manera atenta me permito solicitar cotizacion para el proceso de licitacion cuyo objeto es
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Es recomendable que se coticen cada uno de los items que se requieren para la prestación de los servicios en terapia.

Agradezco su atención.

Atentamente,

SM. (14)
OSIRIS VARGAS ROJAS
Coordinadora Servicio Rehabilitación
UPRES HUILA
Telefonos: 8630065 EXT 6422
OSIRIS.vargas@correo.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Para lo cual se tuvo respuesta por parte de la entidad aprender quien manifiesta que No cuenta con todos los servicios mencionados en la solicitud.

SOLICITUD COTIZACION Resumir este correo electrónico

AI Aprender IPS<aprenderips@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: OSIRIS VARGAS ROJAS Mar 28/07/2026 5:49 PM

Buen dia, mensaje recibido informamos que APRENDER IPS S.A.S cuenta con los servicios de ***VALORACIÓN NEUROPSICOLOGIA, PRUEBAS COGNITIVAS, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVAS.*** No contamos con otros servicios mencionados en la solicitud.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

> El mar, 28 jul 2026 a las 15:32, OSIRIS VARGAS ROJAS (<osiris.vargas@correo.policia.gov.co>) escribió:
>
> Mensaje de correo electrónico enviado por **osiris.vargas@correo.policia.gov.co**
>
> ...

De igual manera la entidad ESTIMULAMOS IPS envió cotización al correo institucional interesada para el **LOTE I** Y **LOTE II** y se suben a la plataforma del secop II en el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026** así:

SOLICITUD COTIZACION Resumir este correo electrónico

EN Estimulamos Centro neuropsicologico <estimulamos@gmail.com> ...

Para: OSIRIS VARGAS ROJAS; Jenny <info@estimulamos.com> Jue 30/07/2026 6:03 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

solicitud cotizacion TERAPIA...

Estimada señora Osiris,

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, queremos manifestarle nuestro interés en participar en el proceso de licitación. Agradecemos si nos puede mantener informados y notificarnos cuando sea publicado el pliego de condiciones, con el fin de revisar los requisitos y participar oportunamente.

Quedamos atentos a su amable respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente,

Carmen Sofía Lozada Cruz
Auxiliar Administrativa
Celular: 3138302560
Direccion Calle 6 No. 12 - 60 Altico

De igual manera la entidad MAS HUMANOS IPS envió cotización a correo institucional interesada para el **LOTE I LOTE II** y se suben a la plataforma del secop II en el **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026** así:

Cotización - Lote II Resumir este correo electrónico

MI Mas Humanos IPS Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: OSIRIS VARGAS ROJAS Vie 31/07/2026 12:54 PM

solicitud cotizacion 2026073...
Descargado

Buenas tardes, Dra. Osiris

A través de la presente, me permito remitir la cotización para el pliego. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES. LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO. DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA - LOTE II

Sin otro particular

Feliz tarde

Susana Villani Barrera
Coordinadora Administrativa

A partir de dichas cotizaciones se tomaron los valores para la elaboración del estudio de mercado.



En consecuencia, las entidades interesadas a cotizar para el proceso de licitación son:

LOTE I

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586-1
ESTIMULAMOS IPS NIT 900894315

LOTE II

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586-1
ESTIMULAMOS IPS NIT 900894315
CLAUDIA DIAZ CC: 26.607.151 de Yaguará – Huila

LOTE I

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	MAS HUMANOS	ESTIMULAMOS IPS	MENOR VALOR COTIZADO
1	944301	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL	$ 55.000,00	$146.346	$ 55.000,00
2	937401	TERAPIA –FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA	$ 55.000,00	$146.346	$ 55.000,00
3	938303	TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA	$ 55.000,00	$146.346	$ 55.000,00
4	938610	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	$ 55.000,00	$146.346	$ 55.000,00
5	933901	TERAPIA NEUROSENSORIAL	$ 70.000,00	$212.713	$ 70.000,00

NOTA: La cotización analizada se obtuvo mediante la invitación publicada en SECOP II bajo el proceso SIP RASES No. 2 HUILA 126 2026 y a través del correo institucional osiris.vargas@correo.policia.gov.co. Para

este caso, se determinó como valor estimado el menor valor cotizado de la única entidad **MÁS HUMANOS IPS**, que realizo cotización.

LOTE II

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	MAS HUMANOS	ESTIMULAMOS IPS	DRA CLAUDIA GIMENA DIAZ	MENOR VALOR COTIZADO
1	P2REH0	TERAPIA NEURODESARROLLO	$75.000,00	$212.713	$71.000	$71.000

NOTA: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II bajo el proceso **SIP RASES No. 2 HUILA 126 - 2026** y mediante el correo electrónico institucional osiris.vargas@correo.policia.gov.co Para este caso, se determinó como valor estimado el menor valor cotizado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP II	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	944301	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL	N/A	N/A	$ 53.900,00	$ 55.000,00	$ 53.900,00
2	937401	TERAPIA –FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA	N/A	N/A	$ 53.900,00	$ 55.000,00	$ 53.900,00
3	938303	TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA	N/A	N/A	$ 53.900,00	$ 55.000,00	$ 53.900,00
4	938610	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	N/A	N/A	$ 53.900,00	$ 55.000,00	$ 53.900,00
5	933901	TERAPIA NEUROSENSORIAL	N/A	N/A	$68.600,00	$ 70.000,00	$68.600,00

NOTA: Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual se adoptó el análisis entre los valores históricos proyectados a la vigencia 2026 con la verificación del menor precio del mercado, sin embargo, se establece como valor estimado los valores contratados en la vigencia 2026 teniendo en cuenta que el contrato No. **85-7-20014-26** se suscribió el **06 de marzo de 2026**.

LOTE II

obli	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	P2REH0	TERAPIA NEURODESARROLLO	N/A	N/A	$70.433,00	$71.000	$70.433,00

NOTA: Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual se adoptó el análisis entre los valores históricos proyectados a la vigencia 2026 con la verificación del menor precio del mercado, sin embargo,

Documentos anexos al estudio previo: Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al estudio previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación.

se establece como valor estimado los valores contratados en la vigencia 2026 teniendo en cuenta que el contrato No. **85-7-20015-26** se suscribió el **06 de marzo de 2026**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	16	RASES No. 2	LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES	VIGENCIA 2026	$54.000.000,00	$54.000.000,00
2	02-02-02-009-03	16		LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO	VIGENCIA 2026	$12.000.000,00	$12.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$66.000.000,00

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueño de la necesidad

SM11 **LINA MARIA LONDOÑO**
Coordinadora Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador estudio previo (E)

SI **LUIS ESTIDUAR BELTRAN**
Jefe Área de Gestión en Salud Huila (e)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico que, una vez revisado el portafolio de servicios de la **UPRES** Huila y verificada la planta de personal actualmente disponible, se evidenció que la unidad no cuenta con el talento humano requerido para atender la demanda de servicios de terapias psico conductuales, sensoriales y de neurodesarrollo dirigidos a niños y adolescentes con discapacidad mental, alteraciones de la conducta y alteraciones del desarrollo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la atención de esta población, la única alternativa para suplir la necesidad identificada es adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I – TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II – TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Se deja constancia de que el Contrato No. 85-7-20015-26 y el contrato 85-7-20014-26 mediante el cual se venía atendiendo esta necesidad, tiene fecha de terminación el 31 de octubre de 2026, motivo por el cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para asegurar la prestación ininterrumpida de estos servicios.

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueño de la necesidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE I

ITEMS	CUPS	ACTIVIDAD	INCLUYE	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	944301	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL	• NEUROPSICOLOGO Y/O PSICOLOGO CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA COGNITIVA-CONDUCTUAL • INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	PROFESIONALES EN NEUROPSICOLOGIA Y/O PSICOLOGIA ENTRENADOS EN TERAPIA DE COMPORTAMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES EN EL DESARROLLO MENTAL.		
2	937401	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA	• FONOAUDIOLOGOS CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL • INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA REALIZACIÓN DEL PROCESO TERAPÉUTICO, INICIA UNA FASE DE VALORACIÓN CONDUCTUAL, EN LA QUE SE DETERMINAN LOS DÉFICITS Y EXCESOS DE CONDUCTAS A INTERVENIR. A PARTIR DE ESTA EVALUACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROFESIONAL TRATANTE SE DISEÑA EL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL A NIVEL DEL LENGUAJE.		
3	938303	TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA	• TERAPEUTAS OCUPACIONALES CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL • INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA TRATAMIENTO INDIVIDUAL ABARCAN DESDE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS PARA EL APRENDIZAJE HASTA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE AUTONOMÍA Y DE LA VIDA DIARIA: ACTIVIDADES FUNCIONALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS FÍSICOS, COGNITIVOS Y CONDUCTUALES A MEJORAR. - ENTRENAMIENTO PARA LA INDEPENDENCIA EN HABILIDADES DE LA VIDA DIARIA. - ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO PSCIOMOTOR.		
4	938610	REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	• TERAPEUTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIÓLOGOS, PSICÓLOGOS Y NEUROSPICOLOGOS CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL	DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION, BASADA EN INTERVENCIONES DISEÑADAS PARA OPTIMIZAR LA FUNCIÓN Y REDUCIR LA DISCAPACIDAD DE UN INDIVIDUO CON CONDICIONES DE SALUD EN		

			• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	INTERACCIÓN CON SU ENTORNO.		
5	933901	TERAPIA NEUROSENSORIAL	• TERAPEUTA OCUPACIONAL CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA NEUROSENSORIAL. • INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA SENSORIAL. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL: PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MENTAL Y/O ALTERACIONES EN EL PROCESAMIENTO SENSORIAL		

LOTE II

ITEMS	CUPS	ACTIVIDAD	INCLUYE	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	P2REH0	TERAPIA DE NEURODESARROLLO	• FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACION EN NEUROREHABILITACION Y/O NEURODESARROLLO • INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA DE NEURODESARROLLO. • TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS	PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA CON ESPECIALIZACION EN NEUROREHABILITACION Y/O NEURODESARROLLO PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES EN EL DESARROLLO		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS LOTES I Y II

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE GARANTIZA** que cuenta se encuentra habilitado y registrado ante secretaria Departamental de Salud para la prestación de servicios en salud, habilitados para la prestación de servicios en terapia ocupacional, terapia fonoaudiología y/o lenguaje, psicología. Según **Resolución 3100 de 2019** con sus modificaciones y adiciones. **(ANEXAR CERTIFICADO). PARA LOTE I Y LOTE II**		
2	**EL OFERENTE** garantiza la atención de los usuarios en sus instalaciones, en un lapso máximo de tiempo para la prestación del servicio de 2 **días** de realizarse la solicitud. **PARA LOTE I Y LOTE II (adjuntar certificado)**		
3	**EL OFERENTE** deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A. **PARA LOTE I Y LOTE II**		
4	**EL OFERENTE** presentara el modelo de prestación de servicios definido por el prestador **PARA LOTE I Y LOTE II**		
5	El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" del Ministerio de Defensa Nacional.		
6	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: PARA LOTE I Y LOTE II** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información:		

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista.

No se admiten:

- -Certificaciones de Subcontrataciones
- -No se acepta auto certificaciones.
- -Copias de facturas órdenes de pago etc.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - Unidad Prestadora de Salud Huila -, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

LOTE I

Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, se establece como **requisito mínimo** que todas las personas encargadas de brindar la atención a los usuarios y beneficiarios sean **profesionales titulados**, con formación otorgada por instituciones educativas **debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional**, y que puedan **acreditar formalmente** tanto sus estudios como las capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá **CERTIFICAR, previo al inicio de la ejecución contractual**, que cuenta con el talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para ello, el **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la carta de inicio del contrato, realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes documentales que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos en los estudios previos. Esta verificación será obligatoria para el personal que se desempeñará en las siguientes profesiones requeridas:

PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL REQUERIDO	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el entrenamiento en terapia de conducta, debidamente certificada***	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en terapia de neurosensorial, debidamente certificada***	1
FONOAUDIOLOGO	Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en terapia de conducta, debidamente certificada***	1
PSICOLOGOS CON ESPECIALIZACION EN NEUROPSICOLOGIA	Experiencia mínima de un (1) año en ***NEUROPSICOLOGIA, debidamente certificada***	1

LOTE II

Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, se establece como **requisito mínimo** que todas las personas encargadas de brindar la atención a los usuarios y beneficiarios sean **profesionales titulados**, con formación otorgada por instituciones educativas **debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional**, y que puedan **acreditar formalmente** tanto sus estudios como las capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar.

En este sentido, **EL OFERENTE** deberá **CERTIFICAR, previo al inicio de la ejecución contractual**, que cuenta con el talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para ello, el **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la carta de inicio del contrato, realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes documentales que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos en los estudios previos. Esta verificación será obligatoria para el personal que se desempeñará en las siguientes profesiones requeridas:

PERSONAL REQUERIDO	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACION EN NEURODESARROLLO	Experiencia mínima de un (1) año como especialista en terapia de *NUERODESARROLLO, debidamente certificada*	1

Con relación al **terapeuta ocupacional y el fonoaudiólogo deberá anexar la formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que certifique el entrenamiento en terapia de conducta, neurosensorial**

Con relación a los **psicólogos especialistas en neuropsicología, deben estar inscritos en el RETHUS como psicólogos y anexarán los documentos que acrediten su especialidad en neuropsicología.**

Para el LOTE II Con relación al fisioterapeuta deberá aportar el **CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION EN NEURODESARROLLO**

Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), con su respectiva formación académica profesional y especialización según el perfil educativo requerido, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."*

El contratista adjudicado deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida actualizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma o adjudicación, organizadas en el siguiente orden:

Para todos los Profesionales:

- Hoja de vida
- RETHUS vigente
- Tarjeta profesional cuando aplique.
- Soportes de formación complementaria
- Copia del documento de identidad.
- Copia de título y acta de grado.
- Certificados requeridos (experiencia y formación).

NOTA:

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 del 09 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se considerarán como certificaciones no válidas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

	El oferente deberá diligenciar y firmar **EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS. PARA LOTE I Y LOTE II**		
8	**EL OFERENTE:** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST). **EL OFERENTE** DEBERÁ diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. (**PERSONA JURIDICA) LOTE I Y LOTE II.**		
9	**EL OFERENTE** deberá contar con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y en el Decreto 780 de 2016, así como en las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* Adjuntar certificado y/o cargue del PAMEC. (aplica para persona jurídica) • Ccertificar cumplimiento (comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y Cumplir con protocolo de atención segura de pacientes. (aplica para persona jurídica)		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES** **EL OFERENTE** deberá cuentar con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y tecnológica, así como el personal profesional calificado para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente, deberá certificar que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de los servicios en terapia física, ocupacional, terapia del lenguaje y/o fonoaudiología y psicología que oferta según lo establecido de conformidad con la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan *" Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".* El comité evaluador realizara visita de las instalaciones la cual consiste en la verificación de: infraestructura, talento humano de profesionales y la dotación requerida para la realización de las terapias para cada uno de los **LOTES I Y LOTE II** (comité realizara acta de verificación del sitio)		

SI **LUIS ESTIDUAR BELTRAN**
Jefe Área de Gestión en Salud Huila (e)

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueño de la Necesidad

SM11 **LINA MARIA LONDOÑO**
Coordinadora Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador estudio previo (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL LA PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **(SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)** RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL **PARA PERSONA NATURAL**	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRORROGAS	CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA QUE SURGEN DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM11 **LINA MARIA LONDOÑO**
Coordinadora Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador estudio previo (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO. OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION FOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5		ENTIDAD PONAL Y CONTRATIISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION

SM11 **LINA MARIA LONDOÑO**
Coordinadora Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador estudio previo (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Es obligación por parte del contratista publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

11. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.

13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.

14. Garantizar el plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.

15. El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los siguientes requisitos: Boletín de AUTORIZACIÓN Firmado por el profesional y el usuario, orden médica, copia del documento de identidad, copia del carnet policial, **(TENER EN CUENTA QUE EL BOLETIN DE**

AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA 90 DÍAS, BOLETÍN VENCIDO NO SERÁ PRESTADO EL SERVICIO Y PUEDE SER OBJETO DE GLOSA).

16. Al finalizar el contrato, el oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

17. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.

18. El contratista deberá responder por los eventos adversos que surjan en desarrollo de la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos.

19. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

20. El contratista debe realizar las sesiones de terapia en las cantidades acorde a la prescripción, recomendaciones formuladas de médico tratante y/o previa coordinación con el supervisor del contrato.

21. El contratista mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios.

22. El contratista prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en sus instalaciones dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad.

23. El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

24. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

25. El contratista prestará los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.

26. El oferente deberá certificar el método y/o software que tiene implementado en sus instalaciones para el registro de historia clínica. **PARA LOTE I Y LOTE II.**

27. EL OFERENTE que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva, durante la vigencia del contrato. **PARA LOTE I Y LOTE II.**

28. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

29. Se compromete aplicar las normas que se expidan durante la ejecución del contrato, previo lineamiento de la DISAN.

30. Aplicar los lineamientos del Decreto 441 de 2022 cuando la DISAN exponga las nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas, para que posteriormente, se realice las modificaciones contractuales que sean necesarias

31. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

32. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial, de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.

33. **EL OFERENTE** deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona natural proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y número y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Tipo y número de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certifica